

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 222

La Paz,

06 JUL 2018

**VISTOS:**

Informe SGC-0468/2018/DGAC-18329/2018, de 29 de junio de 2018, con referencia APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MANUAL DE LA CALIDAD CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015.

Informe SGC-0482/2018/DGAC-18746/2018, de 05 de julio de 2018, con referencia APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS CERTIFICADOS DENTRO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015.

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia N° 2902, de 29 de octubre de 2004, en su inciso f) del Artículo 9, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo N° 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 28478, es atribución del Director Ejecutivo, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia.

Que del mismo modo, el numeral 7) del mismo artículo entre otras, prescribe: "Aprobar, para la Dirección General de Aeronáutica Civil el Reglamento Interno, Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos, Manual de Valoración de Puestos, los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley N° 1178 y sus respectivos Manuales de Procedimientos".

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley."

**CONSIDERANDO:**

Que se ha remitido a la Dirección Jurídica, el Informe SGC-0468/2018/DGAC-18329/2018, de 29 de junio de 2018, con referencia APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MANUAL DE LA CALIDAD CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015, por el cual se indica que en la Segunda Reunión del Comité de la Calidad, de 08 de junio de 2018, se acordó establecer e implementar en Manual de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad adecuado a la Norma ISO 9001 en su versión vigente 2015, por lo que se elaboró y redactó el indicado Manual con el fin de tener una herramienta de consulta, información y respaldo de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Organización.



Que el indicado Informe concluye indicando que para encarar la auditoría externa de Seguimiento y Transición por el IBNORCA y la mejora continua de los procesos, se ha elaborado y revisado el Manual de la Calidad del Sistema de Gestión de Calidad; siendo la Dirección Ejecutiva de la DGAC, la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC; por lo que recomienda la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente para su aprobación y posterior difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Que igualmente se ha derivado a la Dirección Jurídica el Informe SGC-0482/2018/DGAC-18746/2018, de 05 de julio de 2018, con referencia APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS CERTIFICADOS DENTRO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015, por el cual se indica que se ha elaborado, modificado y revisado los documentos del Sistema de Gestión de Calidad, mismos que deben ser aprobados mediante Resolución Administrativa correspondiente.

Que el Informe Jurídico DJ-1018/2018 HR 18329, de 06 de julio de 2018, concluye indicando que: *“Es viable la aprobación del Manual de la Calidad del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC, a través de la Resolución Administrativa correspondiente. - Es viable la aprobación de los documentos del Sistema de Gestión de Calidad detallados en el numeral II del Informe SGC-0482/2018/DGAC-18746/2018, de 05 de julio de 2018, con referencia APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS CERTIFICADOS DENTRO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015.”* (Sic)

#### CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de operativizar el Sistema de Gestión de la Calidad dentro de la DGAC, es necesario aprobar los Manuales y Procedimientos del referido sistema, a través de Resolución Administrativa, la cual no contraviene normativa alguna.

#### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

#### RESUELVE:

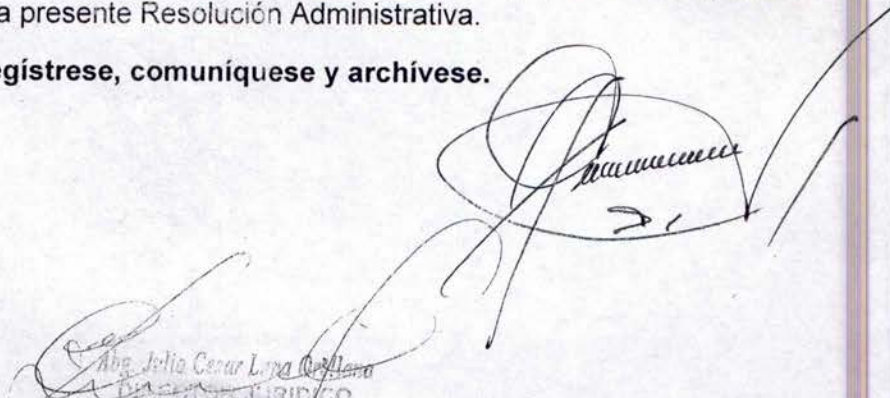
**PRIMERO.- I.** Aprobar el Manual de la Calidad del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC, que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**II.** Aprobar el Manual de Procesos; el Procedimiento de Revisión por la Dirección; el Procedimiento de Emisión de Resoluciones Administrativas para Otorgación de Matrículas; el Procedimiento de Desarrollo o Modificación de Software a Medida; y el Procedimiento de Soporte Técnico y Logístico, todos de la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC, que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto cualquier otra norma de igual o inferior jerarquía contraria a la presente Resolución Administrativa.

**TERCERO.-** La Dirección Administrativa Financiera de la DGAC, queda encargada del cumplimiento y difusión de la presente Resolución Administrativa.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Abg. Julio Cesar Lopez Guillana  
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO  
DIRECCIÓN JURÍDICA



PROF. DIR. JURIDICA  
Abg. Carlos F. Pizarro  
Vogel  
DGAC

RES. DIR. ANALISIS JURIDICO  
Abg. Estroin  
Vogel  
DGAC